



ORDENANZA N° 1300/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3172/05 de fecha 25/01/2005 iniciado por el Sr. Miguel Villegas, D.N.I. N° 5.223.133, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para ocupar el retiro de frente en el terreno ubicado en la intersección de las calles Tte. Nogueira y Cnel. Suárez, en la que se encuentra una construcción histórica de la ciudad; propiedad identificada como Lote 239, Manzana 56, Nomenclatura Catastral 13-20-053-1552, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, 03, 04, 05 y 06 del Expte. en cuestión el presentante con el Asesoramiento Técnico, Ing. Civ. Claudio Pierdominici, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y adjunta documentación relacionada con el pedido de referencia, construcción existente y anteproyecto, así como memoria descriptiva del proyecto.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/09/2005 conforme Despacho N° 123/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de acuerdo a los antecedentes obrantes en este Cuerpo con respecto al retiro de frente en cuestión, decide aprobar el pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación en lo que respecta a retiro de frente.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **VILLEGAS, Miguel**, D.N.I. N° 5.223.133, una excepción al Código Urbano y de Edificación; y **AUTORIZASE** la ocupación de Retiro de Frente, según lo solicitado por el presentante en el Expte. C.D. N° 3172/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1300/2005.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1243/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA